

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
ENCUADERNADO
C.P. N° 1226/1190
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, VIERNES 5 DE JULIO DE 2019

25.952



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1909-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.º- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación conforme a la Ley General de Expropiaciones N° 1000-A, el inmueble N.C.: 01-45-370830, ubicado en Calle Av. Paula Albarracín de Sarmiento N° 357 (S), Plano de Mensura N° 01-18787-90, según constancias obrantes en el Registro General Inmobiliario, a nombre de Leonardo Mario Siere, D.N.I. N° 22.705.783, inscripción registrada bajo N° 26302, F° 02, T° 247- Capital- Dpto. 1B- Año 1990, el cual será destinado para la apertura y prolongación de calle Laprida.

ARTÍCULO 2.º- La Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, será la encargada de realizar la mensura afectada a dicha expropiación.

ARTÍCULO 3.º- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ley, el Ministerio de Hacienda y Finanzas utilizará los créditos correspondientes, conforme al valor determinado en el Acuerdo N° 6772 del Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, Acta N° 1600, de fecha 28 de Enero de 2019 y por Resolución N° 0530-SHF-19 de fecha 6 de Marzo de 2019.

ARTÍCULO 4.º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1909-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Junio del 2019.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1910-Q

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco Multilateral del Proyecto Minería Sustentable y Salud para Todos, celebrado el día 28 de Febrero de 2019, por el Gobierno de la Provincia de San Juan, a través del Ministerio de Minería; el Ministerio de Salud Pública; la empresa Golden Mining S.A.; la empresa Sanitycare Internación Domiciliaria S.R.L.; la Municipalidad de Iglesia; la Municipalidad de Jáchal; la Municipalidad de Valle Fértil; la Municipalidad de San Martín; la Municipalidad de Sarmiento; la Municipalidad de Calingasta y la Municipalidad de Albardón, oportunamente ratificado por Decreto N.º 0533-MM-2019 del día 15 de Abril de 2019.

ARTÍCULO 2.º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1910-Q, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Junio del 2019.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación



LEY N° 1911-R

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, a través del Ministerio de Gobierno y la Cruz Roja Argentina, suscripto el 20 de Febrero de 2019, el cual tiene por objeto prestar mutua colaboración con el fin de mejorar la respuesta a emergencias, fortalecimiento del Sistema de Protección Civil de la Provincia de San Juan, asistencia en los operativos territoriales y colaboración en la prevención a través del área de capacitaciones; ratificado por Decreto N° 0524-MG-2019 del 4 de Abril de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1911-R, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Junio del 2019.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1912-C

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, a través del Ministerio de Gobierno y la Asociación Civil Colegio de Profesionales de la Agrimensura de San Juan, suscripto el 15 de Febrero de 2019, que tiene por objeto establecer acciones conjuntas de colaboración y reciprocidad entre ambas partes, a fin de optimizar la labor tendiente a la realización de planos de mensuras y demás actos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de regularización y consolidación dominiar previsto en la Ley Nacional N.° 24.374 y Ley Provincial N.° 1808-C; ratificado por Decreto N° 0522-MG-2019, de fecha 4 de Abril de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1912-C, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Junio del 2019.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0630 -MG- 26-04-19

ARTÍCULO 1°.- Promociónase, a partir del 01 de Febrero de 2019, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno que en cada caso se indican a las personas que se consignan a continuación:

Apellido y Nombre	Categoría	Categ. Prop.
Fernández, Jorge Luis	23°	24°
Sefair, Adriana Elizabeth	23°	24°
Cossi, Domingo Eduardo	20°	22°
Ortega, Ernesto Javier	21°	23°

DECRETO N° 0642 -MG- 29-04-19

ARTÍCULO 1°.- Concédase dos días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, al señor Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Baistrocchi Guimaraes, desde el día 29 de Abril de 2019 al 30 de Abril de 2019, atento a lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Concédase licencia sin goce de haberes al señor Ministro de Gobierno Dr. Emilio Baistrocchi Guimaraes, desde el día 01 de Mayo de 2019 hasta el día 03 de Junio de 2019, inclusive.

ARTÍCULO 3°.- Déjese a cargo del Ministerio de Gobierno, mientras dure la Licencia del Dr. Emilio Javier Baistrocchi Guimaraes, al sr. Ministro de Minería Dr. Alberto Valentín Hensel.

DECRETO N° 0643 -SEAyDS- 29-04-19

ARTÍCULO 1°.- DESESTÍMESE en todas sus partes el Recurso Jerárquico, interpuesto en subsidio por la Empresa "SULLAIR ARGENTINA S.A." en contra de la Resolución N° 1321-SEAyDS-2016, de conformidad a los considerandos precedentes y a lo establecido en la legislación vigente.

DECRETO N° 0644 -MSP- 29-04-19

ARTÍCULO 1°.-Dispóngase, la incorporación definitiva en Planta Permanente del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, al Sr. Mauricio Daniel SÁNCHEZ, D.N.I. N° 24.972.715, en el cargo de: Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148-Q, Operario de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30hs. (d) del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, de acuerdo a lo expresado en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 0645 -ME- 24-04-19

ARTÍCULO 1°.- Ratificar las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Educación.

Que por las citadas actuaciones se tramita las Ratificaciones de Reducciones varias, dictadas por el Ministerio de Educación, durante los meses de Agosto y Septiembre de 2017.-

DECRETO N° 0655 02-05-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Acuerdo de Mediación, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto llevada a cabo en actuaciones N° 18.983/18 (Autos N° 128.044/CA), caratuladas "PAEZ NATALIA CRISTINA C/ MINISTERIO DE EDUCACIÓN - COLEGIO MEDALLA MILAGROSA S/MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA - LEY N° 883-A", originarias del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, celebrado ante la mediadora, Dra. Sandra de la Vega y la Co-mediadora Dra. Sonia Mallea Marcucci de Merino, entre la Requirente, Natalia Cristina Páez, por sí y por su hijo menor de edad, Uriel Agustín Pastén Páez, representada por la Dra. María Filomena Noriega por una parte y por la otra, las Partes Requeridas, Provincia de San Juan, representada por el Dr. Mario Pettrignani y el Dr. Gerardo Echegaray, abogados de Fiscalía de Estado, y el Colegio de Educación Primaria Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, con la presencia de su representante legal Pbro. Daniel Meneses, con el patrocinio letrado del Dr. Marcelo Correa.



DECRETO N° 0700 -MHF- 10-05-19

ARTÍCULO 1°.- Se presta conformidad a la Liquidación de Dividendos practicada por el Banco San Juan S.A., correspondiente al Ejercicio Año 2018, a percibir por el Gobierno de la Provincia de San Juan, por la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 514.733.367,11), debiendo depositarse en la Cuenta Corriente N° 600-211017-6 radicada en Banco San Juan S.A., Sucursal Casa Matriz, de titularidad del Gobierno de la Provincia de San Juan por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0701 10-05-19

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase a Energía Provincial Sociedad del Estado el dominio del terreno de 337 has. 6321 m2, superficie según mensura, definida por el polígono identificado con las coordenadas Gauss Krüger que se detallan a continuación:

Coordenadas Gauss-Krüger POSGAR 2007

PTO.	X	Y
1	6535476,09	2532465,24
2	6535736,18	2531433,81
3	6535434,71	2531399,78
4	6535394,85	2531397,97
5	6532355,67	2531268,64
6	6532496,88	2532334,02

Siendo este polígono el total de la Parcela identificada con la Nomenclatura Catastral N° 0730-232702, Fracción "2C" del Plano de Mensura N° 07/939/19 de la Dirección de Geodesia y Catastro e inscrita en el Registro General Inmobiliario al N° 954 - F° 54 - T° 10 del Dominio Privado del Estado, Año 1981, del Departamento de Ullum, con superficie en mayor extensión según mensura y Título de 5.081 has. 1966,29 m².

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan a realizar los trámites correspondientes a la mensura del inmueble que se transfiere en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Dese oportunamente a Escribanía Mayor de Gobierno a efectos de llevar a cabo la correspondiente Transferencia de Dominio e Inscripción ante el Registro General Inmobiliario de la Provincia de San Juan.-

DECRETO N° 0709 -MG- 14-05-19

ARTÍCULO 1°.- Se determina el aporte que el Poder Ejecutivo Provincial otorgará a las Agrupaciones Políticas que hayan oficializado listas a los fines de participar en las Elecciones Generales que se llevarán a cabo el día 02 de Junio de 2019, en las Categorías Provinciales y Municipales convocadas por el Decreto N° 1979-MG-2018, en la suma de pesos que se detalla en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, y que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 65/100 CENTAVOS (\$ 9.680.731,65).-

DECRETO N° 0710 -MG- 14-05-19

ARTÍCULO 1°.-Pásase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Sargento del Cuerpo de Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Berón Luis Alfredo, con el (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso J) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y modificatorias, por aplicación del Artículo 19° Inc. a) del mismo plexo legal y de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.



EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPT. N° 1124-278-I-17.-

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Caucete tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.633.034,50 X= 6.571.646,08 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLAS DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.571.646,08	2.633.034,50
V1	6.575.233,13	2.630.771,46
V2	6.575.233,13	2.643.909,98
V3	6.569.994,00	2.643.909,98
V4	6.569.994,00	2.630.771,46

SUPERFICIE: 6.883,44 has.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar, que la manifestación de descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial al permiso de Exploración Expte. N° 1124408-L-2014 y a la manifestación de Descubrimiento "LAS BRAMAS", Expte. N° 648-F-1997, debe respetar las Minas, "ENRIQUE CHICO I, II, III, IV Y V", Expte. N° 374-P-1948 y "LUIS I, II, III, IV Y V", Expte. N° 373-P-1948.

Por Resolución N° 103-DRMyC.-19 se ordena la inscripcón de un yacimiento de "ORO, PLATA, PLOMO Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de CAUCETE, denominándola "COLOMBA" a nombre de "I.P.E.E.M.".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Eduardo Usín. - Director - Dirección

Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería.

San Juan, 21 de Junio de 2.019.-

Cta. Cte. 16.200 Julio 01-03-05. \$ 1.100.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-1076-2019”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR RES. N° 0902-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGEN SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) CONSOLA PARA REALIZACIÓN DE BIOPSIAS DE MAMAS, ASISTIDA POR ESTEROTAXIA.

APERTURA DE SOBRE: 16 DE JULIO DE 2019 - HORA: 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar



Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.218 Julio 04 - 05. \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-0589-2019”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR RES. N° 0898-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE EQUIPOS CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **16 DE JULIO DE 2019**
HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.219 Julio 04 - 05 \$ 475.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2554

Objeto: “REPARACIÓN DE CALZADAS ASFÁLTICAS EN EL GRAN SAN JUAN”

Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000.00

APERTURA: **22 DE JULIO DEL 2019 A LAS 08:30 HS.**

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital. San Juan

Plazo de Ejecución de obra: 365 DÍAS CORRIDOS

Valor del Pliego: "SIN CARGO"

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Cta. Cte. 16.216 Julio 04 - 05 \$ 255.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 300-09342-D-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2019

Llámesese a **Licitación Pública N° 15/2019**, para el día 16 de Julio del Año 2019, a las 09:00 horas, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la Adquisición de Electrodomésticos, a fines de atender las necesidades de distintos Establecimientos Educativos y con el fin de equipar los Módulos adquiridos por el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, en el Año 2019.

El Pliego de Bases y Condiciones -Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico - 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 16.220 Julio 04 - 05 \$ 320.-

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-DRC-2019.- EXPEDIENTE N° 202-002495-19.- RESOLUCIÓN N° 0364-MG-19.-

APERTURA: MARTES 16 DE JULIO DE 2019.-
HORA: 09:30 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CÍVICO, 2° PISO, NÚCLEO 6.-Avda. José Ignacio de la Roza entre Avda. España y calle Las Heras -Capital -San Juan.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA DIRECCIÓN GRAL Y DELEGACIONES ZONALES DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, CONFORME LO AUTORIZADO POR **RESOLUCIÓN N° 0364-MG-19.-** ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS, DE DIRECCIÓN GRAL. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS ubicado en 3° Piso - Núcleo 1 - calle Santa Fe 54 Oeste entre calle Mendoza y calle Entre Ríos- Capital- San Juan.-

Cta. Cte. 16.221 Julio 04 - 05 \$ 330.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON

"EXPEDIENTE N° 802-0758-2019"

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR RES. N° 0900-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS CROMADAS PARA TRASLADO



DE PACIENTES ADULTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, QUIRÓFANO CENTRAL Y CONSULTORIOS EXTERNOS DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **16 DE JULIO DE 2019**

HORA: 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS. DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON YGRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2º PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.217 Julio 04 - 05 \$ 480.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Club Banco Hispano convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a **realizarse el día lunes 29 de Julio de 2019, a las 21 horas** en primera citación y a las **21,30 horas** en segunda citación y a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el mismo **día lunes 29 de Julio de 2019 a las 22 horas en primera citación y a las 22,30 horas en segunda cita-**

ción, ambas se realizarán en el local de Av. Paula Albarracín de Sarmiento 109 Sur, Capital San Juan para tratar el siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance 2018-2019 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente.
2. Gestión de un préstamo para la compra de un inmueble lindante a la institución.

Fdo. Sr. A. Mario Tejada, Secretario

Club Banco Hispano.

Nº 67.706 Julio 03/05. \$ 750.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 2.963

Ciudad de Santa Lucía, 17 de Abril de 2019.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA



Artículo 1°: Modifícase el monto correspondiente a la remuneración del Sr. Intendente Municipal fijado en la Ordenanza 473-I, el cual, a partir de MARZO DE 2019, será de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 43.540), por todo concepto, con más los adicionales de antigüedad que se calculan sobre dicho monto establecido.-

Artículo 2°: Téngase presente que a partir del 01 de Agosto de 2019, el importe de lo establecido en el Art. 1° de la presente norma legal, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA (\$ 46.190), por todo concepto, con más los adicionales de antigüedad que se calculan sobre dicho monto establecido.-

Artículo 3°: Téngase presente que a partir del 01 de Noviembre de 2019, el importe de lo establecido en el Art. 1° de la presente norma legal, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$49.220), por todo concepto, con más los adicionales de antigüedad que se calculan sobre dicho monto establecido.-

Artículo 4°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo. Juan Manuel Roca

Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ Alberto Elio Dávila

Secretario Legislativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 246

San Juan, 17 de Abril de 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2963-CD-19, de fecha 17/04/2019, la que en su parte resolutive expresa: ARTÍCULO 1°: Modifíquese el monto correspondiente a la remuneración del Sr. Intendente Municipal, fijado en la Ordenanza N°473-I, el cual a partir de MARZO DE 2019 será de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 43.540), por todo concepto, con más los adicionales de antigüedad que se calculan sobre dicho monto establecido.-

ARTÍCULO 2°: Téngase presente que a partir del 01 de Agosto de 2019, el importe de lo establecido en el ART. 1° de la presente norma legal, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA (\$ 46.190), por todo concepto, con más los adicionales de antigüedad que se calculan sobre dicho monto.- ARTÍCULO 3°: Téngase presente que a partir del 01 de Noviembre de 2019, el importe de lo establecido en el ART. 1° de la presente norma legal, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 49.220), por todo concepto, con más los adicionales de antigüedad que se calculan sobre dicho monto. ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. H. Marcelo Orrego

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez

Sec. de Hacienda, Finanzas y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 16.222 Julio 05. \$ 490.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA

SAN JUAN

ORDENANZA N° 2967

Ciudad de Santa Lucía, 25 de Abril de 2019.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Consolídense las Ordenanzas sancionadas y publicadas desde el 1 de Enero de 2018 al 30 de Diciembre de 2018 y aquellas que se vean afectadas por éstas, conforme el Anexo I y II que integra la presente. Se incorpora al Digesto Jurídico de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía, Ordenanza 416-H, la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 2°.- Se modifica el Artículo 2° de la Ordenanza 416-H, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- ANEXOS. Forman parte integrante de la presente Ordenanza:

- 1) ANEXO A: Listado de Ordenanzas sancionadas, publicadas y consolidadas al 31 de Diciembre de 2018.-
- 2) ANEXO B: Ordenanzas Municipales vigentes
- 3) ANEXO C. Ordenanzas Municipales no vigentes:
 - a) Subanexo C-1: Listado de Ordenanzas Municipales vetadas totalmente y no insistidas.
 - b) Subanexo C-2: Listado de Ordenanzas Municipales abrogadas expresamente.
 - c) Subanexo C-3: Listado de Ordenanzas Municipales abrogadas expresamente por considerarlas abrogadas implícitamente por normas posteriores a su vigencia
 - d) Subanexo C-4: Listados de Ordenanzas Municipales caducadas por plazo vencido, objeto cumplido u otra causal.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo. Juan Manuel Roca

Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ Alberto Elio Dávila

Secretario Legislativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía



Anexo I
Anexo B – Lisado de Ordenanzas Vigentes Año 2018

Tipo	N°	Área	Tema General	Tipo de Norma	N°	Ad	Área Temática
Ordenanza	457	I	Secretaría de Hacienda eleva Proyecto de Ordenanza	Ordenanza Municipal	2863		ORGANIZACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
Ordenanza	458	I	Secretaría de Hacienda solicita tramitar aumento de sueldo para todo el Personal Municipal	Ordenanza Municipal	2864		ORGANIZACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
Ordenanza	459	G	Darío Fojo construcciones ofrece a la Municipalidad de Santa Lucía, en donación una fracción de terreno para ser destinada para calle pública, identificada con nomenclatura catastral N° 0346622309	Ordenanza Municipal	2866		ORDENAMIENTO URBANO
Ordenanza	460	H	escrituración de los lotes del Loteo Holanda	Ordenanza Municipal	2868		ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Ordenanza	461	H	autorización para tramitar la aceptación sin cargo a la Municipalidad de Santa Lucía, de (01) un automóvil marca TOYOTA-modeloRV4, Dominio JDPJ43, año de fabricación 2016, motor N° 32R6800595-Chasis N° JTMBD8EV4HJ025859	Ordenanza Municipal	2874		ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Ordenanza	462	H	Declaración de Utilidad Pública del Inmueble identificado con nomenclatura caratulada N° 03-38-390140	Ordenanza Municipal	2875		ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA



Ordenanza	463	G	Encargado de Administración Municipal del Cementerio Parquizado Don Sergio Cruz, solicita la colocación de señalizadores de las calles internas del cementerio con sus respectivos nombres	Ordenanza Municipal 2880	ORDENAMIENTO URBANO
Ordenanza	464	G	Colocar el nombre a la plaza ubicada en calle Remedios de Escalda San Martín entre José María del Carril y Lateral de Av. de Circunvalación	Ordenanza Municipal 2892	ORDENAMIENTO URBANO
Ordenanza	465	G	aceptación de la donación de las calles y espacio verde del Barrio Smata, en el estado en que se encuentran, ubicado en calle 4 de Diciembre Departamento de Santa Lucía	Ordenanza Municipal 2893	ORDENAMIENTO URBANO
Ordenanza	466	I	Concejales del Departamento de Santa Lucía, elevan proyecto de Ordenanza, referido a la regulación de los locales bailables	Ordenanza Municipal 2898	ORGANIZACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
Ordenanza	467	H	colocar nombres a los futuros Barrios proyectados, a ser construidos dentro del Departamento Santa Lucía por el Gobierno de la Provincia de San Juan, a través del Instituto Provincial de la Vivienda, con Fondos Nacionales	Ordenanza Municipal 2904	ORDENAMIENTO URBANO
Ordenanza	468	H	proyecto de Ordenanza, referido a asignar nombres al conjunto habitacional "V", las calles, espacio verde, polideportivo, del departamento de Santa Lucía	Ordenanza Municipal 2913	ORDENAMIENTO URBANO



Ordenanza	469	I	Intendencia solicita adherir a la Ley N° 1812-I, Del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal, a los efectos de acceder a los fondos creados en el Nuevo Régimen de Coparticipación de Impuestos, sancionados por la Ley N° 1811-P; y su Anexo II, Fondo de Emergencia y anexo III Fondo de Desarrollo Regional	Ordenanza Municipal 2914	ORGANIZACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
Ordenanza	470	G	Decreto N° 1543-MHF-18 por el cual se ratifica a la Addenda suscrita con fecha 310/08/2018 representada por el señor Gobernador y los 19 Municipios, representados cada uno de ellos por los señores Intendentes, relacionada al financiamiento de las Obras Licitadas y Adjudicadas denominadas “Sexto Plan 2000 Cuadras”;	Ordenanza Municipal 2915	ORDENAMIENTO URBANO
Ordenanza	471	I	Intendencia eleva Proyecto de Ordenanza, sobre el Régimen de Compras	Ordenanza Municipal 2918	ORGANIZACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
Ordenanza	472	F	Concejal Alberto Dávila eleva proyecto de Ordenanza referido al almacenamiento de Pilas	Ordenanza Municipal 2920	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Ordenanza	473	I	Intendente Municipal, eleva Proyecto de Ordenanza, Presupuesto de Gastos y Recursos año 2019.	Ordenanza Municipal 2932	ORGANIZACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
Ordenanza	474	H	Intendente Municipal de la Ciudad de Santa Lucía, eleva proyecto de Ordenanza referido a la modificación de creación y reglamentación de caja chica para el Departamento Ejecutivo		ORGANIZACIÓN



Ordenanza	475	I	Municipal y el Concejo Deliberante	Ordenanza Municipal 2934	ADMINISTRATIVA
			Departamento Ejecutivo Municipal,		ORGANIZACIÓN
			Dirección de Rentas, eleva proyecto		FINANCIERA
			de Ordenanza Tributaria Año 2.019	Ordenanza Municipal 2937	TRIBUTARIA
Ordenanza	476	I	Secretaría de Hacienda eleva proyecto		
			de Ordenanza, referente a la suspensión		ORGANIZACIÓN
			del curso del cobro judicial de tasas		FINANCIERA
			municipales por el período 2014	Ordenanza Municipal 3940	TRIBUTARIA

Anexo II

Anexo A – Listado de Ordenanzas Sancionadas Año 2018

Tipo de Norma	N°	Ad	Sanción	Órgano Emisor	Área Temática	Estado	Anexo en que se encuentra
Ordenanza Municipal	2852	22/03/2018	Concejo Deliberante	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	2853	22/03/2018	Concejo Deliberante	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	2854	05/04/2018	Concejo Deliberante	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	2855	05/04/2018	Concejo Deliberante	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	2856	05/04/2018	Concejo Deliberante	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	2857	05/04/2018	Concejo Deliberante	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	2858	05/04/2018	Concejo Deliberante	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	2859	12/04/2018	Concejo Deliberante	Concejo Deliberante	Acción Social	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas



Ordenanza Municipal 2860	12/04/2018	Concejo Deliberante	Acción Social	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2861	12/04/2018	Concejo Deliberante	Acción Social	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2862	12/04/2018	Concejo Deliberante	Acción Social	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2863	12/04/2018	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal 2864	12/04/2018	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal 2865	12/04/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2866	19/04/2018	Concejo Deliberante	Ordenamiento Urbano	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal 2867	19/04/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2868	26/04/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal 2869	26/04/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2870	10/05/2018	Concejo Deliberante	Deporte y Recreación	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas



Ordenanza Municipal 2871	17/05/2018	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2872	24/05/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2873	24/05/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2874	31/05/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal 2875	31/05/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal 2876	31/05/2018	Concejo Deliberante	Educación	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2877	31/05/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2878	07/06/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2879	07/06/2018	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2880	14/07/2018	Concejo Deliberante	Ordenamiento Urbano	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal 2881	14/06/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas



Ordenanza Municipal 2882	21/06/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2883	28/06/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2884	28/06/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2885	05/07/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2886	05/07/2018	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2887	12/07/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2888	12/07/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2889	12/07/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2890	12/07/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2891	12/07/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas



Ordenanza Municipal 2892	12/07/2018	Concejo Deliberante	Ordenamiento Urbano	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal 2893	19/07/2018	Concejo Deliberante	Ordenamiento Urbano	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal 2894	19/07/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2865	26/07/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2896	17/08/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2897	23/08/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2898	23/08/2018	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal 2899	23/08/2018	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2900	30/08/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2901	30/08/2018	Concejo Deliberante	Deporte y Recreación	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2902	30/08/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas



Ordenanza Municipal 2903	30/08/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2904	06/09/2018	Concejo Deliberante	Organización Urbano	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal 2905	06/09/2018	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2906	13/09/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2907	13/09/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2908	27/09/2018	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2909	11/10/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2910	11/10/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2911	11/10/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2912	19/10/2018	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2913	19/10/2018	Concejo Deliberante	Ordenamiento Urbano	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes



Ordenanza Municipal 2914	19/10/2018	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal 2915	19/10/2018	Concejo Deliberante	Ordenamiento Urbano	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal 2916	25/10/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2917	01/11/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2918	08/11/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal 2919	08/11/2018	Concejo Deliberante	Ordenamiento Urbano	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2920	08/11/2018	Concejo Deliberante	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal 2921	08/11/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2923	22/11/2018	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2924	22/11/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2925	22/11/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas



Ordenanza Municipal 2926	29/11/2018	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2927	29/11/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2928	06/12/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2929	06/12/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2930	13/12/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2931	13/12/2018	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2932	27/12/2018	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	VIGENTE	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal 2933	27/12/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2934	27/12/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	VIGENTE	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal 2935	27/12/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2936	27/12/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas



Ordenanza Municipal 2937	27/12/2018	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal 2938	27/12/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2939	27/12/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2940	27/12/2018	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal 2941	27/12/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2942	27/12/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2943	27/12/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2944	27/12/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2945	27/12/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2946	27/12/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2947	27/12/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas



Ordenanza Municipal 2948	27/12/2018	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2949	07/01/2019	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal 2950	07/01/2019	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETO N° 270

San Juan, 06 de Mayo de 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2967-CD-19, de fecha 25/04/2019, la que en su parte resolutive expresa: ARTÍCULO 1°.- Consolídense las Ordenanzas sancionadas y publicadas desde el 1 de Enero de 2018 al 30 de Diciembre de 2018, y aquellas que se vean afectadas por éstas, conforme el Anexo I y II que integra la presente. Se incorpora al Digesto Jurídico de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía, Ordenanza 416-H, la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, ARTÍCULO 2°.- Se modifica el Artículo 2° de la Ordenanza 416-H, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- ANEXOS. Forman parte integrante de la presente Ordenanza:

- 1) ANEXO A; Listado de Ordenanza sancionadas, publicadas y consolidadas al 31 de Diciembre de 2018.-
- 2) ANEXO B: Ordenanzas Municipales vigentes
- 3) ANEXO C. Ordenanzas Municipales no vigentes:
 - a) Subanexo C-1: Listado de Ordenanzas Municipales vetadas totalmente y no insistidas.
 - b) Subanexo C-2: Listado de Ordenanzas Municipales abrogadas expresamente.
 - c) Subanexo C-3: Listado de Ordenanzas Municipales abrogadas expresamente por considerarse las abrogadas implícitamente por normas posteriores a su vigencia
 - d) Subanexo C-4: Listados de Ordenanzas Municipales caducadas por plazo vencido, objeto cumplido u otra causal.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese".-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. H. Marcelo Orrego

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez

Secretario de Hacienda, Finanzas y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 16.122 Julio 05. \$ 3.150.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 22.239 caratulados: "**COFFE AND FOOD S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

La Sociedad se denomina "Coffee and Food SAS", con fecha de constitución el día 23 de Febrero del 2018.

1. **DATOS DE LOS SOCIOS:** Ignacio Ariel Kalejman Quiroga, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 28 de Diciembre de 1997, Documento Nacional de Identidad número 40.728.961, domiciliado en Ignacio de la Rosa s/n , Country El Huarpe Lote 2, Departamento Rivadavia, San Juan y Daniela Cintia Quiroga Aciar, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 1 de Noviembre de 1976, Documento Nacional de Identidad número 25.649.090, domiciliada en Ignacio de la Rosa s/n , Country El Huarpe Lote 2, Departamento Rivadavia, San Juan.

2.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL** sede social en la Establecer la sede social en la calle Tucumán 1055 (Sur), Departamento Capital, San Juan.-

3.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comercial: Explotación integral de establecimientos gastronómicos. Comercialización de bebidas de todo tipo, productos y subproductos alimenticios, compra venta, adquisición, manufacturación y enajenación de productos alimenticios y agro alimentos en forma directa o a través de terceros mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, distribuciones, franquicias, contratos de colaboración, locaciones de obras y servicios del Estado, empresas

nacionales, o extranjeras, públicas, privadas o mixtas relacionadas con la actividad principal y que comercialicen dichos productos. b) Constructora: Proyecto, cálculo y construcción de obras viales y obras civiles en general ya sea de carácter público o privado. Urbanizar. Mantenimiento de edificios y espacios verdes. Participar en concursos y licitaciones que convoquen entidades del sector público. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales. d) Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con el I.P.V o entidades similares. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. e) Consultoría: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral empresarial. Realización de estudios de mercado y de factibilidad económica, comercial y financiera. Tasación de propiedades f) Transporte: Mediante el transporte automotor de cargas generales. g) Mandatos y Representaciones: Podrá actuar como corredor, comisionista, mandataria o gestión de negocios de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Para el

cumplimiento efectivo del objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las Leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial, extrajudicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.-

4.- **PLAZO DE DURACIÓN:** Es de 50 años.

5.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de doscientos cuarenta mil pesos con 00/100 (\$ 240.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: El capital social de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL, se suscribe en la siguiente forma: a) Ignacio Ariel Kalejman Quiroga suscribe el 5% de las acciones o sea la cantidad de DOCE MIL (12.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; y b) Daniela Cintia Quiroga Aciar suscribe el 95% de las acciones o sea la cantidad de DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL (228.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una. Los socios deciden integrar el 25 % del capital suscripto en efectivo en la proporción suscripta por cada uno en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos (2) años.-

6.- **ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL.** La gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un DIRECTOR/GERENTE, a su vez la sociedad nombra un SUBGERENTE, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo; ambos Duran en el cargo por plazo indeterminado. El cargo de DIRECTOR/GERENTE será ocupado por Daniela Cintia Quiroga Aciar, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 1 de Noviembre de 1976, Documento Nacional de Identidad número 25.649.090, domiciliada en Ignacio de la Rosa s/n ,

Country El Huarpe Lote 2, Departamento Rivadavia, San Juan, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera; y el cargo de la Subgerencia será ocupado por Ignacio Ariel Kalejman Quiroga, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 28 de Diciembre de 1997, Documento Nacional de Identidad número 40.728.961, domiciliado en Ignacio de la Rosa s/n , Country El Huarpe Lote 2, Departamento Rivadavia, San Juan; y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Ambas personas estando presentes en este acto constitutivo, aceptan los cargos para los cuales fueron designados.-

7.- **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO** de cada año, el día 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 26 de Junio de 2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 67.748 Julio 05. \$ 1.520.-

EDICTO

Por disposición **Juzgado Comercial Especial San Juan**, Secretaría Registro Público de Comercio, **Autos N° 21.655, caratulados "PANK FOOD'S S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)"**, se notifica trámite inscripción sociedad denominada "PANK FOOD'S S.A.S.", con fecha de constitución el día 9 de Diciembre del 2017 y Acta Complementaria de fecha 28 de Diciembre de 2017.

1. **DATOS DE LOS SOCIOS:** Mauro Javier Novelli Yanzi, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 10 de Diciembre de 1988, Documento Nacional de Identidad número 34.193.542, domiciliado en calle Matías Zavalla 45 Norte, Departamento Capital, San Juan; Nahim Horacio Ahun Castro, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 10 de Enero de 1987, Documento Nacional de Identi-



dad número 32.689.337, domiciliado en calle Proyectada B° Nuevo Del Bono Manzana 2 Casa 1, Departamento Capital, San Juan; Daniela Cintia Quiroga Aciar, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 1 de Noviembre de 1976, Documento Nacional de Identidad número 25.649.090, domiciliada en Ignacio de la Rosa s/n , Country El Huarpe Lote 2, Departamento Rivadavia, San Juan; Daniel Oscar Putelli, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 21 de Diciembre de 1959, Documento Nacional de Identidad número 13.497.493, domiciliado en Av. España 1214 Sur, Departamento Capital, San Juan; y el señor Domingo Norberto Putelli, argentino, casado, de profesión ingeniero, nacido el 4 de Julio de 1955, Documento Nacional de Identidad número 11.698.885, domiciliado en Laprida 358 Oeste 1° "A", Departamento Capital, San Juan.

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL sede social en la Establecer la sede social en la calle Tucumán 1055 (Sur), Departamento Capital, San Juan.-

3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comercial: Explotación integral de establecimientos gastronómicos. Comercialización de productos y subproductos alimenticios, compra venta, adquisición, manufacturación y enajenación de productos alimenticios y agro alimentos en forma directa o a través de terceros mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, distribuciones, franquicias, contratos de colaboración, locaciones de obras y servicios del Estado, empresas nacionales, o extranjeras, públicas, privadas o mixtas relacionadas con la actividad principal y que comercialicen dichos productos. b) Constructora: Proyecto, cálculo y construcción de obras viales y obras civiles en general ya sea de carácter público o privado. Urbanizar. Mantenimiento de edificios y espacios verdes. Participar en concursos y licitaciones que convoquen entidades del sector público. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda

clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales. d) Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con el I.P.V o entidades similares. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. e) Consultoría: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral empresarial. Realización de estudios de mercado y de factibilidad económica, comercial y financiera. Tasación de propiedades f) Transporte: Mediante el transporte automotor de cargas generales. g) Mandatos y Representaciones: Podrá actuar como corredor, comisionista, mandataria o gestión de negocios de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Para el cumplimiento efectivo del objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las Leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial, extrajudicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.-

4.- PLAZO DE DURACIÓN: Es de 50 años.

5.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de doscientos cuarenta mil pesos con 00/100 (\$ 240.000,00),



representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: El capital social de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL, se suscribe en la siguiente forma: a) Mauro Javier Novelli Yanzi suscribe el 16.66% de las acciones o sea la cantidad de CUARENTA MIL (40.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; b) Nahim Horacio Ahun Castro suscribe el 16.66% de las acciones o sea la cantidad de CUARENTA MIL (40.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; c) Daniela Cintia Quiroga Aciar suscribe el 33.36% de las acciones o sea la cantidad de OCHENTA MIL (80.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; d) Daniel Oscar Putelli suscribe el 16.66% de las acciones o sea la cantidad de CUARENTA MIL acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; e) Domingo Putelli suscribe el 16.66% de las acciones o sea la cantidad de CUARENTA MIL acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una. Los socios deciden integrar el 25 % del capital suscrito en efectivo en la proporción suscripta por cada uno en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos (2) años.-

6.-ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL. El cargo de DIRECTOR/GERENTE será ocupado por Daniela Cintia Quiroga Aciar, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 1 de Noviembre de 1976, Documento Nacional de Identidad número 25.649.090, domiciliada en Ignacio de la

Rosa s/n , Country El Huarpe Lote 2, Departamento Rivadavia, San Juan, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera; y el cargo de la Subgerencia será ocupado por el Sr. Mauro Javier Novelli Yanzi, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 10 de Diciembre de 1988, Documento Nacional de Identidad número 34.193.542, domiciliado en calle Matías Zavalla 45 Norte, Departamento Capital, San Juan, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Ambas personas estando presentes en este acto constitutivo, aceptan los cargos para los cuales fueron designados.-

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO de cada año, el día 31 de Diciembre de cada año. San Juan, 02 de Julio de 2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 67.747 Julio 05. \$ 1.670.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.976, caratulados: "MI PINTURERIA S.A. S/ Directorio"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio. **RESOLUCIÓN SOCIAL:** Asamblea Ordinaria N° 15 de fecha 16/01/2017.

Los accionistas de "MI PINTURERIA S.A." CUIT N°30-70797559-4, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Mariana Cristina Sánchez CUIT 27-22741390-0



Director Titular-Vicepresidente: Estela Bunda CUIT 27-05983558-6 Director Suplente: Pedro Omar Sánchez CUIT 20-07937038-0 Director Suplente: Mauricio Sánchez CUIT 20-2193581-2

San Juan, 02 de Julio de 2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 67.749 Julio 05. \$ 120.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **Autos N° 24.992, caratulados: "YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. S/ MODIFICACIÓN DE ESTATUTO"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la modificación del estatuto social por los sucesivos aumentos de capital dispuestos por las actas de asamblea N° 5 y 6 de fechas 2 de Octubre de 2018 y 21 de Diciembre de 2018, respectivamente, de la sociedad Yamana Argentina Servicios S.A., CUIT N° 30-71460163-2, quedando redactado el artículo modificado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL. El capital accionario asciende a la suma de Pesos CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 14.639.230) y está representado por CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA acciones ordinarias, nominativas no endosables de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser incrementado hasta cinco veces su monto mediante resolución de la Asamblea Ordinaria en los términos del Artículo 188 de la Ley General de Sociedades". San Juan, 3 de Julio de 2019.- Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 67.746 Julio 05. \$ 280.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Tercer Juzgado Civil, Autos N° 165.523, caratulados "OROZCO JUANA FRANCISCA S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", cita por tres días a VICENTE VERDU ROMERO, D.N.I. N° 21.936.211, para que comparezca a estar a derecho del bien inmueble que se pretende usucapir sito en Provincia de San Juan, Departamento Rawson, calle Facundo N° 462, N.C. 04-33-700650, Antecedente Dominial: N° 2730 - T° 14 - F° 130 - Dto. R. - Año 1958, hoy Inscripto bajo Folio Real Matrícula 04-02430 - Rubro 6 -Asiento 10 - Dpto. Rawson - Año 2002, Dominio de VICENTE VERDU ROMERO; Límites y Medidas: NORTE: calle Facundo, mide 19,02 m.; SUR: superficie excedente, mide 19,21 m.; ESTE: parcela N.C. 04-33-700660, mide 34,80 m.; OESTE: parcelas N.C. 04-33-700630 y 04-33-710640, mide 34,95 m.; superficie según Mensura 666,16 m2., Plano D.G.C. N° 04-13923-17; cuya propiedad reclama Juana Francisca Orosco, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días. San Juan, 3 de Junio de 2019. Fdo.: Dr. Luis Arancibia - Juez. Viviana Temis Constantini, Abogada Secretaria de Paz Letrada.

N° 67.738 Julio 05-10. \$ 450.-

EDICTO

El Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en AUTOS N° 159.740, caratulados "LOPEZ LEONARDO JUAN S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", cita a los demandados Juan López Castilla y Matilde Ernestina Galburri, HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS en el inmueble ubicado en calle Necochea 901 Norte-Capital-San Juan, (N.C. N° 01-39-790860; Plano de Mensura N° 01-29792-17),



cuyas superficie total según mensura es de 435,64 m²., límites, medidas son: al SUR; con NC: 0139/770860, puntos 4-1, mide 44,08mts.; NORTE: con NC:139/790870, puntos 2-3, mide 43,50mts.; OESTE: calle Necochea, puntos 1-2 mide 10,04mts.: ESTE: con NC: 139/770930 y NC: 139/781927, punto 3-4, mide 9,89mts., para que dentro del plazo de cinco (5) días de notificado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se dará intervención a la Defensoría Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del C.P.C..

La providencia que ordena la medida dice:

San Juan, 18 de Junio de 2019.-

.....Atento a lo solicitado, y las constancias de autos, cítese por edictos a los demandados Juan López Castilla y Sra. Matilde Ernestina Galburri, HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS en el inmueble ubicado en calle Necochea 901 Norte Capital, San Juan, para que dentro del plazo de CINCO días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del C.P.C.. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación. Fdo.: Juez Dr. Walter Otiñano. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.

N° 67.739 Julio 05-10. \$ 880.-

EDICTO

4° Juzgado Civil, Comercial y Minería, en Autos N° 166.199 "RIVAS OSCAR ALEJANDRO Y OTRO C/ VALDEZ JUAN BENITO Y OTRO

S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", cita y emplaza al Sr. JUAN BENITO VALDEZ por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir sito en calle Rioja s/n, La Cañada, Albardón, Provincia de San Juan, individualizado según datos de la Dirección de Geodesia y Catastro: Plano: N° 10-4613-2016; Nom. Catastral de Origen: 10 50-550790, cuyos límites son: norte: con N.C: 1050/580760, 1050/580770, 1050/580780 y 1050/560790, punto 4-1 mide 127,31 m.; Este: con calle Rioja, punto 1-2 mide 26,00 m.; Sur: con N.C. 1050/540790, punto 2-3 mide 126,99 m. y Oeste con N.C. 1050/550720, punto 3-4, mide 26,10 m., con una superficie total de 3.311,47 metros cuadrados, inscripto bajo el N° 2554, F° 154, T° 9, año 1953, Dpto. Albardón, San Juan, para que en el plazo de CINCO días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 679 del C.P.C.).

San Juan, 28 de Mayo de 2019. Fdo.: Dra. Wendy Crifó, Firma Autorizada.

N° 67.737 Julio 05-10. \$ 600.-

EDICTO

Autos 141.179 caratulados: "FERNÁNDEZ SERRANO JUAN CARLOS Y GASCON CELIA ELENA C/ Fernández MATEOS CARLOS S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", que tramitan por ante el Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, se ha ordenado la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local de la siguiente resolución: San Juan, 30 de Abril de 2019: VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por los Sres. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ SERRANO, DNI: 23.633.290 y CELIA ELENA GASCON, DNI: 23.380.319, de acuerdo a los considerandos que anteceden. 2) Declarar que los actores



han adquirido por usucapión, a partir del mes de Octubre del año 1992, plazo cumplido en el mes Octubre del año 2012, la propiedad sobre el inmueble sito en calle Salta 611 Norte, Departamento de Chimbas, con N.C. de origen 08-42-390330, conforme plano de mensura N° 08/4517/2012 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, que linda y mide: al Norte con parcela N.C. 08-42-420390 puntos 1-2: 40,72 m.; al oeste con calle Salta puntos 4-1: 18,36 m., al Este con parcela N.C. 08-42-420390 puntos 2-3: 17,82 m., y al Sur con parcela N.C. 08-42-370340 puntos 3-4: 36,81 m., encerrando una superficie total según mensura de 691,63 m²., inscripto a nombre del Sr. Carlos Fernández Mateo. 3) Ordenar se inscriba el inmueble detallado en el punto anterior a nombre de los actores, JUAN CARLOS FERNÁNDEZ SERRANO, DNI: 23.633.290 y CELIA ELENA GASCON, DNI: 23.380.319 y en lo que respecta, se cancele la inscripción anterior a nombre del Sr. Carlos Fernández Mateo en el Registro Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el bien y adjuntar plano de mensura actualizado. 4) Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro a fin de que tome nota de la presente resolución. 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente. 6) Imponer las costas a la parte actora, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerando que anteceden. 7) Regular los honorarios profesionales del Dr. Federico Rizo por su actuación en doble carácter y en las tres etapas del proceso, en el 21% de la base regulatoria que a tal fin se apruebe.-

Protocolícese, agréguese autenticada a los presentes autos. Notifíquese.- Fdo. Dr.: Ricardo Mariano Juárez Prieto. Juez provisorio. Dra. Ana María Basualdo. Pro Secretaria.-

N° 67.729 Julio 04 - 05 \$ 1.290.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Por disposición del Sr **Juez del 8° Juzgado Civil Comercial y Minería**, dictada en los Autos N° **1683 caratulados "NARANJO DE ORELLANO RITA JUANA S/Prescripción Adquisitiva Veinteañal"**, se hace saber sentencia dictada "San Juan, 08 de Abril de 2019 Y VISTOS...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Admitir la demanda instaurada por RITA JUANA NARANJO DE ORELLANO- LC. 1.058.885, declarando que cumpliéndose el plazo establecido por la Ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos, en fecha 22/10/2011 la nombrada ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 2218 F°18 T° 12 AÑO 1958, ubicado en calle Quiroz N° 312-Oeste-V° Krause-Rawson- San Juan, con Nomenclatura Catastral N° 04-46-210560 (parcial), cuyos límites y linderos son: al Norte: Con calle Quiroz y mide 8,24mts.; al Este con parcela NC N° 04-46-230580, NC N° 04-46-223592, y NC N° 04-46-213593 y mide mts. 55,21 mts.; al Sur con NC N° 04-46-190550 y NC N° 04-46-190560 y mide 8,07mts.; y al Oeste con parcela NC 04-46-210560 (parcial) y mide 54,6mts.; encerrando una superficie total de 433,42m2. según plano de mensura N° 04-7064-89. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior....Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial....Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese. Fdo. Dr. Walter Otiñano-Juez. San Juan, 31 de Mayo de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 67.741 Julio 05-10. \$ 750.-



SUCESORIOS

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: TRANCITO DEL CARMEN CASTILLO y de la señora NELIDA MARTINEZ, para que haga valer sus derechos **en Autos N°: 42/18 SUC caratulados: "CASTILLO TRANCITO DEL CARMEN Y MARTINEZ NELIDA S/SUCESORIO"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Artículo 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme Artículo 692 de la Ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 19 de Junio de 2019.- Fdo.: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza - Federico Dibella Alsina, Actuario.-

N° 67.743 Julio 05/11. \$ 60.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO YACANTO, **en Autos N° 23.808, caratulados: "YACANTO, JUAN DOMINGO S/ Proceso SUCESORIO"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 29 de Mayo de 2019.- Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.

N° 67.745 Julio 05/11. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 25.779-B, caratulados: "ALVAREZ

CARLOS ORESTE Y FLORES TRINIDAD RITA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 29 de Mayo de 2019.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692. Inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza -Juez de Paz Letrada de Caucete.-

N° 67.740 Julio 05/11. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. IBÁÑEZ PABLO GERMÁN, D.N.I. N° 33.826.279 **en autos N° 163.382, caratulados: "IBÁÑEZ PABLO GERMÁN S/ Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 1 de Julio de 2019. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.

N° 67.744 Julio 05. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. PEREZ HERIBERTO VICTOR **en autos N° 168.114, caratulados: "PEREZ HERIBERTO VICTOR S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 25 de Junio de 2019. María Sol Macchi, Firma Autorizada.

N° 67.742 Julio 05. \$ 60.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: NILO RENÉ SATARIN, para que haga valer sus derechos **en Autos N° : 54/19 SUC caratulados: "SATARAIN NILO RENE S/ SUCESORIO"**. Há-gase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme Artículo 692 de la Ley 988-O (CPC). Calingasta, Baa-real, San Juan, el día 19 de Junio de 2019.- Fdo: Dra. Roxana Mariela Espín Brkic, Jueza - Federico M. Dibella Alsina, Actuario.

N° 67.715 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARINATTO LUISA MARÍA, D.N.I. N° 4.679.963. a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 149.202 caratulados "MARINATTO LUISA MARÍA S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los

que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..

Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 18 de Junio de 2019. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.

N° 67.698 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARANCIBIA FRANCISCO BENITO D.N.I. 7.932.466 a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 164.862 caratulados "ARANCIBIA FRANCISCO BENITO S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se comportará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf Art. 692 in fine del C.P.C..

Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 01 de Julio de 2019. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.

N° 67.699 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JOSÉ JACOBO ECHEGARAY, D.N.I.: 6.747.676 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.535 caratulados "ECHEGARAY JOSÉ JACOBO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C y C.N.). SAN JUAN, 27 de Junio de 2019.- Dra. María Cristina Acosta De León, Secretaria de Paz.

N° 67.702 Julio 03/05. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.340, caratulados "ASTUDILLO PORRES LILA VICTORIA RENEE S/Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ASTUDILLO PORRES LILA VICTORIA RENEE. Publíquense; edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 25 de Junio de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Prosecretario.

N° 67.711 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SARA INÉS FUENZALIDA, D.N.I. 14.972.554 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.129 caratulados "FUENZALIDA SARA INÉS S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 4 de Junio de 2019.- Dra. María Cristina Acosta De León, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 67.709 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES DE LORETO LEONARDELLI D.N.I. 2494565 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.795 caratulados "MERCEDES DE LORETO LEONARDELLI S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local- San Juan, 10 de Abril de 2019.- Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 67.710 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE CASTRO D.N.I. 11.284.289 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 164.134 caratulados "CASTRO JUAN ENRIQUE S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 5 de Diciembre de 2017.- Dra. Romina Nacusi Secretaria de Paz.-

N° 67.691 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de YAMILA ETEL MANZANO FLORES D.N.I. 30.805.013 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.579 caratulados "MANZANO FLORES YAMILA ETEL S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 21 de Junio de 2019.- Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 67.690 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIDELA ANTONIO RICARDO, en **autos N° 675/19, caratulados: "VIDELA ANTONIO RICARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha exis-



tido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 27 de Junio de 2019.- Fdo. Gabriela C. Prividera Pinto, Abogada, Firma Autorizada.

N° 67.727 Julio 04/10 \$60

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANTON MODESTO DAMIAN y MORENO EUSEBIA en **Autos N° 14.338/19 "ANTON MODESTO DAMIAN y MORENO EUSEBIA S/ CIVIL (SUCESORIO)"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 3 de Julio de 2019.-Fdo. Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.

N° 67.728 Julio 04/10 \$ 60.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNANDEZ STELLA MARIS D.N.I. 6.390.807 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 169.673 caratulados: "FERNANDEZ STELLA MARIS S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (conf. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). SAN JUAN, 18 de Junio de 2019.-Fdo.: Mirna Silvana Morales. Jefe de Despacho. -

N° 67.719 Julio 04/10 \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ZAPATA JUAN BAUTISTA D.N.I. N° 6.736.973 y de la Sra. GARCÍA ROSA, D.N.I. N° 3.200.438 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 169.674 caratulados "ZAPATA JUAN BAUTISTA Y GARCÍA ROSA S/ Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia Juez, San Juan, 19 de Junio de 2019.-Fdo.: María Gema Olguín Pringles. Firma Autorizada.-

N° 67.730 Julio 04/10 \$ 60.-



EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.400, caratulado "ZIRALDO DORINA ANNA S/ Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ZIRALDO DORINA ANNA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 18 de Junio de 2019. Fdo.: Dr. Ramiro Díaz Dauria, Prosecretario.-

N° 67.717 Julio 04/10 \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO MARCELO ROSALES L.E.6.747.093, en Autos N° 169.422 caratulados "ROSALES AUGUSTO MARCELO S/ Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 24 de Junio de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.735 Julio 04/10 \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON BENITO ROMERO D.N.I. DESCONOCIDO y ESCOLASTICA ANGELINA SALDEÑA DE ROMERO DNI N° DESCONOCIDO a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 169.554 caratulados:"ROMERO RAMON BENITO Y SALDEÑA DE ROMERO ESCOLASTICA ANGELINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de

la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Abril de 2019.- Fdo.: Laura Ferrarini, Abogada, Actuario.-

N° 67.722 Julio 04/10 \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de COLOMBO MARIA ELENA D.N.I. 14.965.878 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 170.529 caratulados "COLOMBO MARÍA ELENA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Julio de 2019.- Fdo.: Laura Ferrarini, Abogada, Actuario.

N° 67.736 Julio 04/10 \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE JUNIO DE 2019

Publicaciones	\$	262.464,00
Impresiones	\$	187.400,00
Venta Boletines Oficiales	\$	2.600,00
Total	\$	452.464,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	19.972,00
Impresiones.....	\$	55.900,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	20,00
Total.....	\$	75.892,00

04-07-19